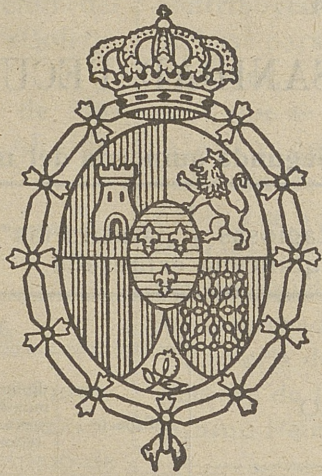


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto **cincuenta** céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. —(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º Diciembre de 1930).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 5.662

**GOBIERNO CIVIL**

**Aprovechamiento de aguas**

**ANUNCIO**

Don Julián González Fernández, vecino de Villalón, solicita el aprovechamiento de 15,50 litros de agua por segundo derivados del río Esgueva, para riego de terrenos laborables, en término municipal de Valladolid.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días que terminará a las trece horas del día tres de Enero de 1931, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto

que la petición formulada o sean incompatibles con él.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,

*Fernando Garralda*

*Nota - anuncio complementaria de la instancia en que se solicita una concesión de agua para riego*

Peticionario: Don Julián González Fernández.

Aprovechamiento que se proyecta: Riego de terrenos laborables.

Cantidad de agua que se pide: 15,50 litros por segundo.

Corriente de que se tomará el agua: Río Esgueva.

Término municipal en que radicarán las obras: Valladolid.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1930.—El Peticionario, Julián González Fernández.

**GOBIERNO CIVIL**

Núm. 5.663

**Aprovechamiento de aguas**

**ANUNCIO**

Don Ovidio del Rey González, vecino de Villalón, solicita el aprovechamiento de 15 litros por segundo, derivados del río Esgueva, para riego de terrenos laborables.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días que terminará a las trece horas del día tres de Enero de 1931, durante cuyo pla-

zo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada o sean incompatibles con él.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,

*Fernando Garralda*

*Nota - anuncio complementaria de la instancia en que se solicita una concesión de agua para riego*

Peticionario: Don Ovidio del Rey González.

Aprovechamiento que se proyecta: Riego de terrenos laborables.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de que se tomará el agua: Río Esgueva.

Término municipal en que radicarán las obras: Valladolid.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1930.—El Peticionario, Ovidio del Rey González.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**CONVOCATORIA**

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial vigente, vengo en convocar al Pleno de la Excm. Diputación provincial para celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, el día 4 de los corrientes, a las diez y seis horas, en su Salón de Se-

siones, con objeto de conocer y resolver, en su caso, los asuntos siguientes:

1.º Lectura de la convocatoria, artículos pertinentes y acta de la sesión anterior.

2.º Lectura de los dictámenes de los señores Letrados emitidos en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de 5 de Noviembre último y resolución que proceda en el asunto Arquitectos.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de citado artículo y a los efectos del 94 del citado cuerpo legal.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1930.—El Presidente accidental, *Luis Antonio Conde*.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Relación de las Obligaciones del empréstito 1.º de Enero de 1915, que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 1.º de Diciembre de 1930:

- Número 37, 55, 139, 205, 249, 306, 330, 381, 506, 553, 628, 651, 661, 677, 730, 762, 768, 801, 899, 949, 964, 1.171, 1.187, 1.224, 1.254, 1.288, 1.306, 1.362, 1.375, 1.376, 1.398, 1.482, 1.509, 1.515, 1.548, 1.549, 1.587, 1.737, 1.813, 1.822, 1.864, 1.928, 1.972, 1.980, 1.984, 1.990, 2.058, 2.082, 2.093, 2.127, 2.147, 2.161, 2.190, 2.195, 2.196, 2.204, 2.207, 2.335, 2.346, 2.377, 2.385, 2.466, 2.483, 2.503, 2.543, 2.634 y 2.645.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1930.—El Presidente accidental, *Luis Antonio Conde*.

Núm. 5.551

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Segunda quincena del mes de Octubre de 1930

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia . . . . .	Mota del Marqués.	Villasexmir . . . . .	Canina . . . . .	»	1	»	1	»
Idem . . . . .	Nava del Rey. . . . .	Nava del Rey . . . . .	Idem . . . . .	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa . . . . .	Capital. . . . .	Valladolid . . . . .	Bovina . . . . .	12	18	»	4	26
Idem . . . . .	Medina de Rioseco.	Medina de Rioseco . . . . .	Idem . . . . .	»	2	»	2	»
Tuberculosis . . . . .	Peñafiel . . . . .	Esguevillas. . . . .	Idem . . . . .	»	1	»	1	»
Viruela . . . . .	Villalón. . . . .	Barcial de la Loma . . . . .	Ovina . . . . .	196	209	195	7	203
Peste porcina . . . . .	Capital. . . . .	Valladolid . . . . .	Porcina . . . . .	»	36	»	8	28
Idem . . . . .	Villalón. . . . .	Valdunquillo . . . . .	Idem . . . . .	14	30	»	44	»
Cisticercosis . . . . .	Capital. . . . .	Valladolid . . . . .	Idem . . . . .	»	1	»	1	»
Cólera aviar . . . . .	Medina de Rioseco.	Palazuelo de Vedija. . . . .	Gallinas. . . . .	»	53	»	53	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.693

## Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por término de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal.

Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, podrán las mismas entidades y personas interesadas presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1930. — El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 5.692

## Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno el presupuesto especial de saneamiento para el ejercicio de 1931, estará de mani-

fiesto al público en la Secretaría general, por término de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sea examinado por cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal.

Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, podrán las mismas entidades y personas interesadas presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1930. — El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 5.694

## Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Como adición a los anuncios de convocatoria a oposiciones para proveer las plazas de Médicos y Practicantes de la Beneficencia municipal, se advierte a los señores aspirantes que, para ser admitidos a los ejercicios, será preciso justificar, según dispone el artículo 92 del Reglamento porque se rige el Cuerpo, llevar ejerciendo, por lo menos, dos años la profesión.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 5.664

## Ciguñuela

Don Blas Gutiérrez Fraile, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primero al cuarto trimestre del año 1929, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en los días 15 y 16 del mes de Diciembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de expresado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926,

hasta el día 10 del mes de Enero de 1931, sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, calle de las Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Ciguñuela, 28 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, *Blas Gutiérrez*.

Núm. 5.644

## Geria

Los días 12 y 13 de Diciembre próximo, tendrá lugar la cobranza voluntaria del 4.º trimestre del reparto de utilidades del año actual, por el Recaudador de este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial desde las diez a las catorce.

Lo que se hace público para que los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, satisfagan sus cuotas durante dichos días, así como hasta el día 1.º de Enero próximo en el domicilio del Recaudador, calle de Platerías, número 4, 2.º, en Valladolid; advirtiendo que después de dicho día, incurrirán en el único grado de apremio del 20 por 100.

Geria, 28 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, *Marciano Sánchez*.

Núm. 5.637

## Gomeznarro

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Gomeznarro, 27 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, *Zoilo Píñilla*.

Núm. 5.616

**Olmedo**

Don Mariano Velasco Gómez,  
Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que, conforme al reglamento de 2 de Julio de 1924, esta Comisión municipal permanente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de la exacción sobre «Degüello de reses en el Matadero» establecido para el próximo año 1931, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de tres mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero de 1931 a 31 de Diciembre de 1931.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del reglamento citado, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 29 del corriente mes.

Olmedo, 24 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Velasco.

Núm. 5.632

**Padilla de Duero**

Don Gregorio Sanz Martínez,  
Alcalde de esta villa de Padilla de Duero.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 20 del mes de Noviembre actual ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de trescientas pesetas, con imputación al capítulo 18, artículo 1.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos causados y que se causen en atenciones imprevistas del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde

el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Padilla de Duero, 25 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Gregorio Sanz.

Núm. 5.649

**Pozal de Gallinas**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Pozal de Gallinas, 28 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Urbano Bayón.

Núm. 5.650

**Pozal de Gallinas**

La Comisión permanente de este Ayuntamiento tiene acordada la propuesta de un suplemento de crédito con cargo el superávit del año anterior para pago de 20 por 100 de propios.

El expediente queda expuesto al público por quince días para reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 28 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Urbano Bayón.

Núm. 5.653

**Tamariz de Campos**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día de hoy, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

*Parte real*

- D. Gonzalo Delgado Martín.
- » Tomás Frontela Martínez.
- » Federico Monsalve Bayón.
- » Domingo Cleméntez.

*Parte personal*

- D. Potenciano del Campo Marinero.
- » Julio Pastor Palencia.
- » Antonio Escudero García.
- » Gabriel Martín Mediavilla.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores

contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Tamariz de Campos, 27 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Saturnino Palencia.

Núm. 5.647

**Tiedra**

La Comisión municipal permanente, en sesión del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la exacción de los arbitrios establecidos sobre la extracción de materiales en terrenos públicos, industrias callejeras y ambulantes, puestos públicos y rodaje y arrastres de carros por vías municipales durante el próximo año de 1931; y a tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Tiedra, 28 de Noviembre de 1930.—El Alcalde-Presidente, Angel Martín.

Núm. 5.648

**Tiedra**

La Comisión municipal permanente, en sesión del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la exacción de los derechos establecidos sobre el degüello de reses en el matadero municipal y reconocimiento de reses de cerda en domicilios particulares, durante el próximo año de 1931; y a tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Tiedra, 28 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Angel Martín.

Núm. 5.651

**Torrelobatón**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Torrelobatón, 26 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Emilio Iscar.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villabaruz de Campos.

Núm. 5.643

**Trigueros del Valle**

Vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, por defunción del que la ha desempeñado, se anuncia a concurso para su provisión con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas.

Los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que establecen las disposiciones vigentes, presentarán las solicitudes en papel de 8.ª clase en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

Trigueros del Valle, 26 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 5.654

**Valverde de Campos**

Don Pedro Guerra Rodríguez,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Campos.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en la sesión ordinaria del día 23 del actual, tiene acordado proponer al Ayuntamiento pleno la transferencia de un crédito de 85 pesetas, del capítulo 7.º, artículo 3.º, al capítulo 13, artículo 3.º por insuficiente dotación de éste.

Lo que se hace público a los efectos procedentes del Estatuto municipal.

Valverde de Campos, 26 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Pedro Guerra.

Núm. 5.638

**Viana de Cega**

Remitido por el señor Ingeniero Jefe del Catastro de rústica de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica imponible de este término municipal, dicho documento se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sobre él se presenten, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; pasado el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Viana de Cega, 27 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Máximo Casares.

Núm. 5.618

**Villabáñez**

Don Eusebio Gil Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villabáñez.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo al Estatuto municipal, corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general sobre utilidades que se ha de formar para el año de 1931 son, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento, los siguientes:

**Parte real**

D. Emiliano del Castillo Montes.  
» Santos Montes Recio.  
» Teodoro Cubero Martín.  
» Honorato Sanz Cuenca.

**Parte personal**

D. Lorenzo Pérez González.  
» Eusebio Gil Recio.  
» Eustaquio Montes González.  
» Carlos García y García.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal.

Villabáñez, 25 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Eusebio Gil.

Núm. 5.656

**Villaco**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los

efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villaco, 27 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Eusebio Duque.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Canalejas de Peñafiel.  
Valdenebro de los Valles.

Núm. 5.646

**Villavellid**

Debiendo procederse a la confección del repartimiento general sobre utilidades, se recuerda a los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto por lo que hace a la parte real como personal; en la inteligencia que de no presentarlas, se procederá por la Junta repartidora a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios.

Villavellid, 28 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ramiro Rico.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados municipales**

Núm. 4.994

**VALLADOLID.—PLAZA**

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 819 del corriente año, por lesiones a Trinidad de Diego, contra Mariano Tapia Curiel, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Mariano Tapia Curiel, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la lesionada Trinidad de Diego, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Felú.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín

Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: José María Felú.

Núm. 4.999

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 708 del corriente año, por lesiones a Faustino Nieto, contra Zoilo López Santos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Zoilo López Santos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», al efecto de practicar con el mismo las diligencias pertinentes en citado juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.000

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 613 del corriente año, por lesiones a María Asunción Henche, contra Fernando Domínguez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado condenado Fernando Domínguez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado en dicho juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la pre-

sente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.001

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 719 del corriente año, por hurto, contra Manuel López Martínez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Manuel López Martínez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, a hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado en dicho juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 5.641

**REQUISITORIA**

Reina Rivas, Pedro; hijo de Manuel y de Rosario, natural de Valladolid, de 19 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'625 metros, pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, boca regular, frente ancha, aire marcial, y particulares ninguna, procesado por delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de Infantería de Marina don José Trigo Alonso, sito en el Cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz); apercibiéndole que de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.

San Fernando, 25 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Trigo.

Imprenta de la Diputación provincial